

LA PLATA, 12 FEB. 1981

VISTO:

el ofrecimiento formulado por la Cooperadora de la República de los Niños en el sentido de donar a esta Comuna un entretenimiento infantil, eléctrico-mecánico, capacidad 35 niños (CALESITA), una elctrobomba Auto-Cebante-marca EGIA de 75.000 litros-hora, Modelo AC-N°56667 y una bandeja Galileo 6-105B, y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Recreativo República de los Niños ha sido transferido a esta Comuna por el artículo 1° del Decreto 1294; y

Que la donación ofrecida constituye un significativo aporte para esta Comuna;

el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley 9448 sanciona la siguiente :

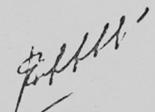
ORDENANZA

1) ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida por la Cooperadora de la República de los Niños, consistente en un instrumento infantil, eléctrico-mecánico, capacidad 35 niños (CALESITA), Modelo AC N°56667; y una bandeja Galileo 6-105B.-

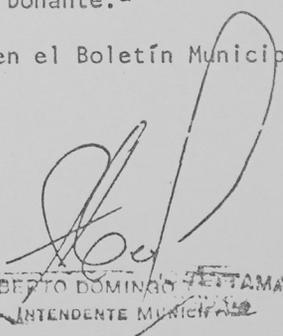
ARTICULO 2°.- Los bienes donados cuya aceptación se formaliza por la presente, se incorporará acervo del Complejo Turístico República de los Niños, dependiente de esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Dése de alta en el Patrimonio Municipal a los bienes detallados y cúrsese nota de agradecimiento al Donante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


DR. ROBERTO LUIS LOCKHART
Subsecretario de Gobierno




DR. ALBERTO DOMINGO PETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4843

D Ver Ord: 4956: Aclaración del modelo consignado en el art. 1° de la ord. 4843.-